



SOLICITUD

Distrito de Protección contra Incendios del Condado de San Diego

Programa de alarmas de piscinas

El Departamento de Bomberos del Condado de San Diego ofrece gratuitamente alarmas de piscinas a los residentes que califiquen. El producto es un dispositivo que funciona con baterías con receptor remoto diseñado para hacer sonar una alarma en caso de que un niño o un animal doméstico caiga en una piscina (para más información, consulte la descripción del producto más abajo). Para poder calificar para la ayuda, debe vivir en el Distrito de Protección contra Incendios del Condado de San Diego o en el Distrito de Protección contra Incendios de Deer Springs. ¡Si está interesado en recibir gratuitamente una alarma de piscina, complete y envíe hoy mismo este formulario de solicitud y el Acuerdo de uso de la alarma de piscina al departamento de bomberos del condado! (Cantidades limitadas disponibles)

Dirección de la propiedad: _____

Tipo de vivienda: Individual Anexa (Apt/Condo/En serie) Otro: _____

Nombre del ocupante: _____ Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del contacto de emergencia: _____ Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Si el ocupante no es el propietario del inmueble, proporcione la siguiente información:

Nombre del propietario: _____ Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Opcional (solo a efectos de información):

Origen étnico o raza del Ocupante (seleccione todas las que procedan):

Hispano o latino Blanco Negro o afroamericano Indígena americano o nativo de Alaska
 Asiático Nativo de Hawái o de otras islas del Pacífico Otro: _____

Ingresos anuales del Ocupante (completar) _____

Envíe esta solicitud completada y el Acuerdo de uso de alarmas de piscina a:

Por correo electrónico a: FireCRR@sdcounty.ca.gov, o en

Por correo postal a:
San Diego County Fire Protection District
5560 Overland Avenue, Suite 400
San Diego, CA 92123

Si tiene preguntas, envíe un correo electrónico a FireCRR@sdcounty.ca.gov o llame al 858-974-5744

ENVIAR

ACUERDO DE USO DE ALARMA DE PISCINA – Página 1 de 2

El presente Acuerdo de Uso de Alarma de piscina (el "Acuerdo") se celebra entre el Cuerpo de Bomberos del Condado de San Diego (el "Condado") y el propietario (el "Propietario") de una residencia situada en la dirección indicada a continuación (la "Propiedad") y, en su caso, un ocupante no propietario de la Propiedad (el "Ocupante"). El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma.

El Condado y el Propietario, y en su defecto, el Ocupante, desean celebrar este Acuerdo para que el Condado pueda proporcionar una alarma de piscina para su uso en la Propiedad. La alarma de piscina es una alarma con receptor remoto diseñada para hacer sonar una alarma en caso de que un niño o un animal doméstico caiga en una piscina.

1. COPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONDADO

- 1.1. El Condado se compromete a proporcionar gratuitamente al Propietario una alarma de piscina para su uso en la Propiedad.
- 1.2. El Condado, sus empleados y agentes (colectivamente, el "Condado") no asumen ninguna responsabilidad por la alarma de piscina, incluyendo, pero sin limitarse a la instalación, el uso o el uso indebido de la alarma de piscina.

2. COPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO

- 2.1. El Propietario acuerda indemnizar, eximir de responsabilidad y defender al Condado de cualquier reclamación, demanda, responsabilidad, sentencia, laudo, multa, gravamen de los mecánicos u otros gravámenes, disputas laborales, pérdidas, daños, gastos, cargos o costos de cualquier tipo o carácter, incluidos los honorarios de los abogados y los costes judiciales, relacionados con la alarma de piscina realizados por el Propietario, el Ocupante, cualquier residente de la Propiedad o cualquier tercero, incluyendo, pero sin limitarse a la instalación, el uso o el uso indebido de la alarma de piscina.
- 2.2. El Propietario se compromete a no utilizar ni autorizar el uso de la alarma de piscina para fines distintos de los previstos.

3. COPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL OCUPANTE

- 3.1. El Ocupante ha solicitado voluntariamente que el Condado entregue la alarma de piscina a la Propiedad para su instalación en una piscina o spa a nivel o debajo del suelo en la Propiedad y autoriza dicho depósito.
- 3.2. El Ocupante acuerda indemnizar, eximir de responsabilidad y defender al Condado de cualquier reclamación, demanda, responsabilidad, sentencia, laudo, multa, gravamen de los mecánicos u otros gravámenes, disputas laborales, pérdidas, daños, gastos, cargos o costos de cualquier tipo o carácter, incluidos los honorarios de los abogados y los costes judiciales, relacionados con la alarma de piscina realizados por el Propietario, el Ocupante, cualquier residente de la Propiedad o cualquier tercero, incluyendo, pero sin limitarse a la instalación, el uso o el uso indebido de la alarma de piscina.
- 3.3. El Ocupante se compromete a no utilizar ni autorizar el uso de la alarma de piscina para fines distintos de los previstos.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes. Todos los acuerdos, entendimientos, representaciones, garantías y declaraciones anteriores o contemporáneas, verbales o escritas, quedan sin efecto.
- 4.2. Si el Condado emprende acciones legales para hacer cumplir el presente Acuerdo, el Condado tendrá derecho a recuperar todos los costos y gastos razonables, incluidos los honorarios de los abogados.
- 4.3. Todas y cada una de las disposiciones legales y cláusulas que deban incluirse por ley en este Acuerdo se leerán y ejecutarán como si estuvieran incluidas en el mismo. Si, por cualquier motivo, alguna de dichas disposiciones no se incluye ni se enuncia correctamente, a petición de cualquiera de las partes, el Acuerdo se modificará para realizar la inclusión o corrección.
- 4.4. El presente Acuerdo se regirá, interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de California. El lugar y la jurisdicción para cualquier disputa relacionada con este Acuerdo serán las cortes estatales del Condado de San Diego, California, o la corte federal del Distrito Sur de California.
- 4.5. Todos los términos de este Acuerdo serán vinculantes y se aplicarán en beneficio de las partes del mismo y sus respectivos herederos, representantes legales, sucesores y cesionarios, quienes podrán exigir su cumplimiento.

ACUERDO DE USO DE ALARMA DE PISCINA – Página 2 de 2

Dirección de la propiedad: _____

Nombre del propietario: _____

Firma: _____

Número de teléfono: _____

Fecha: _____

Nombre del ocupante: _____

Firma: _____

Número de teléfono: _____

Fecha: _____

ESTA SECCIÓN DEBE SER CUMPLETADA POR EL PERSONAL DE BOMBEROS DEL CONDADO:

Número de serie del dispositivo: _____

Alarma de piscina con receptor remoto de Pool Patrol Poolweb #PA-30

Descripción

El modelo PA-30 de Pool Patrol es una alarma con receptor remoto diseñada para hacer sonar una alarma en caso de que un niño o una mascota caiga a una piscina. Este modelo hace sonar la alarma en el lugar de la alarma y donde se haya colocado el receptor remoto (hasta 200 pies).

Pool Patrol cuenta con tecnología de detección de ondas diseñada para proteger a sus seres queridos y mantener su piscina segura y agradable. Pool Patrol flota en la superficie de la piscina y se activa cuando los niños o mascotas (que pesen 15 libras o más) caen en la piscina, creando una onda. El PA-30 emitirá una alarma de advertencia clara en la piscina (ubicación del PA-30) y emitirá una alarma de forma remota donde se hayan colocado los receptores remotos. El anillo sensor se puede ajustar para que se active solo cuando un objeto del tamaño de un niño o una mascota caiga en la piscina. La alarma de piscina de Pool Patrol viene con cuerdas de amarre y ganchos fáciles de usar. Esto permite fijar el Pool Patrol al costado de su piscina.

El receptor inalámbrico remoto tiene un interruptor de encendido/apagado con una luz indicadora de "encendido" y se alimenta mediante un transformador de pared de 120 voltios de CA. La alarma de la piscina funciona con baterías alcalinas de 9 voltios.

Las alarmas de Pool Patrol no se han diseñado para sustituir otras medidas de seguridad como la supervisión de un adulto, socorristas, cubiertas de piscina, vallas, etc. Están diseñadas para proporcionar una capa adicional de protección en caso de que ocurra algo cuando usted no está cerca.

El Pool Patrol está diseñado para funcionar en piscinas de cualquier forma. Este producto es ideal para piscinas en interiores y exteriores, pero también protege piscinas comerciales y spas. Los productos de Pool Patrol han sido probados y aprobados y cumplen los requisitos de la Especificación de Seguridad ASTM F2208 para productos de seguridad residencial.

Asegúrese de dedicar suficiente tiempo a familiarizarse con el funcionamiento de sus alarmas de Pool Patrol y a probar correctamente la unidad, asegurándose de que cubre adecuadamente todas las zonas de la piscina para la(s) persona(s) o mascota(s) que desea proteger.

Funciones del producto

- La alarma PA-30 cumple los requisitos de la especificación de seguridad F2208-07 de la ASTM.
- Se instala en segundos, no necesita usar herramientas.
- El receptor remoto electrónico de estado sólido puede funcionar con sistemas de seguridad residencial.
- Se activa con objetos de 15 libras o más
- Para piscinas de más de 20 x 40 pies, puede adquirir varias unidades (PA-25).
- Puede utilizarse en spas, piscinas en interiores y exteriores e inflables.
- Puede utilizarse con una cubierta solar.
- Flota en la superficie de la piscina o spa.
- Resistente a la corrosión.
- Sensibilidad regulable.
- Es posible que no detecte la entrada gradual en la piscina.
- Funciona con baterías de 9 voltios con indicador de batería baja.
- Alarmas a más de 85 dB a 3 metros.
- Garantía de 2 años.

Especificaciones técnicas

Categoría del producto	Alarmas de piscina
N.º de artículo de Poolweb	PA-30
Fabricante	Poolweb.com
Peso del envío	9.0 lb



Fuente: <https://www.poolweb.com/products/pool-patrol-pool-alarm-model-pa-30-with-remote-receiver>